



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de enero de dos mil uno

Proceso	Verbal - Divorcio
Demandante	Yeimy Elena Arango Hincapie
Demandado	Sergio David Rodas Rodas
Radicado	No. 05001-31-10-014-2019 - 00756-00

Producido el diligenciamiento de la notificación personal del señor Sergio David Rodas Rodas, procédase al agotamiento de la notificación por aviso. Lo anterior pese a que en el memorial que aportó el diligenciamiento de la notificación personal se signó el demandado como Sergio Davidl Roldan R, lo cierto es que el diligenciamiento de la notificación personal se ajustó a la realidad, por manera que se atenderá a su contenido para proceder por la parte con la notificación por aviso.

Con todo, podrá el apoderado de la parte demandante informar en los términos del Decreto 806 de 2020 el correo electrónico del señor demandado para efectos de agotar el acto de vinculación del contradictorio, también por este medio.

Quedará a disposición del apoderado el auto admisiro de la demanda para la ejecución de la notificación por aviso. La Secretaría atenderá al correo electrónico suministrado por el señor apoderado actor que corresponde a lfelipevelasquez@gmail.com

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**883bb67d0b095b8b458c8fed6ffa6a18692a7cab093f128b3965e4c1
0057a918**

Documento generado en 15/01/2021 10:53:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>